Al responder cite este número
ALMG-ALCHI – 435- 2026

Chiquinquirá, 09 de noviembre 2026

Funcionario Público
CAMILO ENRIQUE PORRAS SUAREZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Supervisor contrato de Obra No. SAMC-007-2026
Alcaldía Municipal de Chiquinquirá

ASUNTO: Reconocimiento de propiedad planta y equipo
REFERENCIA: Contrato de Obra No. SAMC-007-2026

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia SI-V-CHI-371-2026, en el que la Dirección Técnica de Infraestructura física y supervisor del contrato de Obra No. SAMC-007-2026, dispone como concepto técnico que:

> *(... Las actividades ejecutadas en el marco de contrato de OBRA SAMC-007-2026 cuyo objeto fue "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ VIDENCIA 2026,** tuvieron como propósito PRESERVAR las condiciones físicas y funcionales de la edificación. Lo anterior se sustenta en que las actividades ejecutadas, no generaron modificaciones sobre los elementos estructurales principales, no incrementaron la capacidad de servicio y no representan una rehabilitación integral del inmueble, aunque sí contribuyen al mejoramiento de sus condiciones funcionales y de conservación.*
>
> *Desde el punto de vista técnico, estas intervenciones favorecen al aprovechamiento de la infraestructura existente, la recuperación de sus condiciones de servicio, mencionando que se desarrolló un **MANTENIMIENTO y ADECUACIÓN** como se contempla en el objeto contractual ...)*

Se le hace saber que el Almacén General no certifica ni califica técnicamente las intervenciones sobre los bienes inmuebles del Municipio; esa determinación corresponde a la Dirección de Infraestructura Física, en su calidad de supervisor del contrato de Obra No. SAMC-007-2026, y consta en el concepto técnico antes transcrito. En consecuencia, con fundamento exclusivamente en esa información técnica, las actividades ejecutadas en el marco del contrato se entenderán para todos los efectos como mantenimiento, conforme a las políticas contables de la entidad, el Manual de Almacén de Propiedad, Planta y Equipo del

Municipio y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones.

Al respecto, la Norma de Propiedades, planta y equipo de dicho Marco Normativo establece que el mantenimiento, orientado a "conservar la capacidad normal de uso del activo", se reconoce como gasto del periodo; en cambio, las adiciones y mejoras que aumentan su vida útil, capacidad o eficiencia operativa "se reconocerán como mayor valor de esta". Para los bienes de uso público aplica el mismo criterio: el mejoramiento y la rehabilitación son mayor valor, y el mantenimiento y la conservación son gasto.

La documentación soporte radicada por el supervisor del contrato de Obra No. SAMC-007-2026 reposa en el archivo y en la hoja de vida del inmueble denominado:

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	PLACA	DESCRIPCIÓN
301	TERRENOS	511323.00	CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA Serie: 511323
303	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO	511662.00	CENTRO DE CONVIVENCIA CENTRO DE CONVIVENCIA Serie: 511662

Lo anterior se pone en conocimiento de la Dirección Técnica de Contabilidad y NIIF, a quien corresponde, de manera exclusiva, determinar las partidas, cuentas y asientos contables que se deriven del contrato, de acuerdo con las políticas contables de la entidad y el citado Marco Normativo para Entidades de Gobierno. En los anteriores términos y dando respuesta a su solicitud me suscribo, no sin antes manifestar la disposición para atender cualquier requerimiento adicional.

SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ.

ALMACENISTA GENERAL.

ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre	Firma	
ERIKA LORENA PINILLA R		SERGIO CAMILO PINEDA			SERGIO CAMILO PINEDA		
Nombre del documento	OFICIO NO. ALMG-ALCHI-435-2026					Versión	
Dependencia	ALMACÉN GENERAL (GESTIÓN DE BIENES)	TRD			Consecutivo	ALCHI-435	
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				